



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de junio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 984-AI, 2368-BIS, 2365, 337-BI, 2209, 915-AI, 362-BI, 2339, 2347, 2346, 2363, 2359, 2338, 2345, 2208, 336-BI, 2483, 2485, 2471, 1035-AI, 2473, 2354, 1032-AI, 1031-AI, 1030-AI, 1029-AI y 2482.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2401, 2388, 2470, 2497, 373-BI, 2489, 2490, 2491, 2492, 989-AI, 996-AI, 997-AI, 998-AI, 2375, 2376, 993-AI, 995-AI, 988-AI, 987-AI, 30-CI, 2380, 1008-AI, 2494, 2495, 1001-AI y 888-AI.

Tomo CCI
Número

101

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO, ASISTIDO POR LA DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, ASISTIDA POR EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, “LA SECRETARÍA” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, dentro del apartado denominado Desarrollo Sustentable, como uno de sus objetivos una política ambiental, mediante la cual reconoce que es necesaria la acción coordinada del Gobierno Estatal y Municipal, así como el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica y plantea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable; reforzando dicha política en materia ambiental en tres vertientes: i). elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, ii) manejar de modo sustentable los recursos industriales y residenciales e iii) implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.

La Federación y los Estados, en los términos de ley podrán convenir la Asunción por parte de estos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de la obras y la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesarios, de acuerdo a lo que establece el Art. 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone en su Artículo 77 Fracción XXXIX, el convenir de los Municipios, para que el Gobierno de Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

El Ejecutivo del Estado, podrá convenir con los Ayuntamientos la Asunción de las Funciones que originalmente le corresponden a aquél; la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, según determine el Art. 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El ejercicio de funciones delegadas a “EL MUNICIPIO”, mediante Convenios de Asunción, ha dado resultados benéficos en el mejoramiento del Medio Ambiente, con apego irrestricto a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes vigentes en la materia, logrando un mayor control de la problemática ambiental de su jurisdicción.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”:

- 1.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 Fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México.

- 1.2** El Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de los dispuesto en los Artículos 78 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción XVII y 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, fracción I, 2.3 fracción VII, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XII y XV, 2.144 y 2.149 y 2.184 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracciones I y XVII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.3** La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades legales para signar el presente instrumento, conforme a los dispuesto en los Artículos 3 fracción I, 6 Bis fracción I, 7, 8 fracción III, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.4** Entre otras facultades que le confiere el Código para la Biodiversidad del Estado de México se encuentra la de prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en todo el territorio del Estado, generado por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicio.
- 1.5** Tiene interés en coordinar acciones con el Municipio, confiriéndole funciones a su favor que por su propia importancia y problemática en materia ambiental, lo situé en la posibilidad de dar respuesta a reclamos de la ciudadanía en su territorio, estableciendo medidas inmediatas de preservación y control de la contaminación atmosférica y del suelo, generadas por fuentes fijas, sin que esta pierda la posibilidad del ejercicio directo de estas funciones.
- 1.6** Señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, S/N Edificio Central Conjunto SEDAGRO, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

2. DE "EL MUNICIPIO":

- 2.1** Es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.9 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- 2.2** Que la calidad con que comparece la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, en carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, acreditándolo con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral No. 105 de Tlalnepantla de Baz, dependiente del Instituto Electoral del Estado de México; de fecha 12 de junio del 2015, así como con la Décima Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 07 de diciembre del 2015, donde toma protesta como Titular del Ejecutivo Municipal Electo, así mismo con la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero de 2016, donde queda formalmente instalado el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, que deberá funcionar durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Así mismo con fundamento en el artículo 31 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico a nombre y en representación del Ayuntamiento.

- 2.3** El Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero del 2016, quien firma el presente contrato en términos de lo estipulado en los artículos 86, 87 Fracción I y 91 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4** Cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todas y cada una de las funciones objeto de este instrumento de coordinación, asumiendo las mismas para el cabal cumplimiento de la Legislación aplicable.
- 2.5** Designa a la Dirección General del Medio Ambiente, como el **ÁREA RESPONSABLE**, de vigilar y dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación.

2.6 Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, relacionados con el Convenio que nos ocupa el ubicado en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.

3. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, por lo que conviene en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” delega a “**EL AYUNTAMIENTO**” las siguientes funciones contempladas en el Artículo 2.8 Fracciones XIV y XVII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con excepción a lo referente a Verificentros y Laboratorios de Prueba, por lo cual podrá recibir, integrar, evaluar y en su caso expedir:

- I. La Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de Fuentes Fijas, ubicadas en la jurisdicción de “**EL AYUNTAMIENTO**” (Registro de Emisiones a la Atmósfera).
- II. El Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial.
- III. El Registro como Prestador de Servicios en Materia de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” solicitará a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizar diligencias de verificación y vigilancia a establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en su jurisdicción, cuando sean de competencia estatal y exista presunción de violación a la legislación vigente y aplicable en la materia.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” iniciará y dará trámite a denuncias ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, como resultado de las diligencias de verificación y vigilancia ordenadas en cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México.

CUARTA.- De conformidad con el Artículo 255 Fracción V, del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, “**EL MUNICIPIO**” se compromete a vigilar que el combustible utilizado por las Fuentes Fijas a las que se autorice la Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera, no corresponda al combustóleo.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la “**LA SECRETARÍA**” seguirá ejerciendo en el ámbito de su competencia en la jurisdicción del Municipio, las funciones que se delegan en el presente instrumento.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a mantener dentro de su estructura jurídico-administrativa a la Dirección de Medio Ambiente, con el propósito de realizar las funciones delegadas objeto de este instrumento.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” designa como su área responsable operativa a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, quien realizará la coordinación, seguimiento, control y supervisión, y proporcionará a “**EL MUNICIPIO**” los elementos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, capacitará y actualizará al personal que designe “**EL MUNICIPIO**” a través del ÁREA RESPONSABLE para que realice las funciones delegadas objeto de este instrumento.

NOVENA.- “EL MUNICIPIO”, se obliga a observar y aplicar los procedimientos y lineamientos que lleva a cabo “**LA SECRETARÍA**” para los trámites descritos en la cláusula primera del presente Convenio, los cuales podrán ser consultados en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica proporcionará a “**EL MUNICIPIO**” por conducto del ÁREA RESPONSABLE los formatos que serán utilizados en el trámite de las funciones delegadas en la cláusula primera del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” se incorporará al o a los Sistemas Automatizados para consulta de los solicitantes, relativo a los requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados, cuando así lo solicite la **“LA SECRETARÍA”**, en cuanto estos se establezcan.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a expedir y mantener actualizadas las Licencias de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera) y los Registros como Generador de Residuos de Manejo Especial, así como el Registro como Prestador de Servicios en Materia de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, a través del Sistema Automatizado, señalado en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO” por medio del área responsable se compromete a rendir un informe consultable a través del Sistema Automatizado a **“LA SECRETARÍA”**, sobre el cumplimiento de las funciones delegadas y plasmadas en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SECRETARÍA” por conducto de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica supervisará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones de **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, haciendo las observaciones y recomendaciones que se consideren.

DÉCIMA QUINTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a reconocer los Acuerdos y Convenios que **“LA SECRETARÍA”** celebre con las empresas o particulares para la práctica de auditorías concertadas en actividades industriales, comerciales y de servicio de su jurisdicción, situación que será informada oportunamente a **“EL MUNICIPIO”**, el cual no podrá realizar actuaciones a dichas empresas.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con el Artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México, **“LAS PARTES”** deberán informar a la Legislatura, en un plazo de seis meses, sobre los resultados obtenidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, expresan que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento y Convenios que de él deriven, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se genere algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES”, acuerdan que con la finalidad de eficientar los trámites administrativos en materia ambiental y evitar la duplicidad de los mismos, se comprometen que a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales de estas, **“LA SECRETARÍA”** informará a las fuentes fijas que lo soliciten, la autoridad que es competente para realizar o continuar el trámite.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una **vigencia** a partir de la fecha de firma hasta el 15 de septiembre de 2017 y podrá ser modificado, adicionado, adecuado o concluido, previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”** y justificado plenamente a satisfacción de las mismas, siendo obligatorias las modificaciones, adiciones o adecuaciones a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que las causas que originaran la terminación anticipada del presente instrumento son las siguientes:

- I. Que **“EL MUNICIPIO”** no rinda los informes oportunamente;
- II. Que **“LA SECRETARÍA”** considere y compruebe que **“EL MUNICIPIO”** no cumple con las funciones que le fueron delegadas en el presente instrumento;
- III. Que se acredite fehacientemente algún acto de corrupción en el ejercicio de las funciones delegadas e imputables a **“EL MUNICIPIO”** o a sus servidores públicos; y
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL MUNICIPIO”**, que ocasione el incumplimiento del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que en la celebración del presente Convenio no existe dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en resolverlas de común acuerdo en forma administrativa y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro domicilio o vecindad presentes y futuros que pudieran corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a publicar el presente instrumento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y la Gaceta Municipal respectivamente.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
 (RÚBRICA).

DRA. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
 (RÚBRICA).

POR EL “MUNICIPIO”

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
 (RÚBRICA).

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
 (RÚBRICA).

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN
DIRECTOR DE GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
 (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO, ASISTIDO POR LA DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ASISTIDA POR LA LIC. MA. MÓNICA ORTÍZ SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL C. WILFRIDO MORALES MICHAUS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO ANIMAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, “LA SECRETARÍA” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, dentro del apartado denominado Desarrollo Sustentable, como uno de sus objetivos una política ambiental, mediante la cual reconoce que es necesaria la acción coordinada del Gobierno Estatal y Municipal, así como el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica y plantea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable; reforzando dicha política en materia ambiental en tres vertientes: i). elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, ii) manejar de modo sustentable los recursos industriales y residenciales e iii) implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.

La Federación y los Estados, en los términos de ley podrán convenir la Asunción por parte de estos, del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de la obras y la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesarios, de acuerdo a lo que establece el Art. 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone en su Artículo 77 Fracción XXXIX, el convenir de los Municipios, para que el Gobierno de Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

El Ejecutivo del Estado, podrá convenir con los Ayuntamientos la Asunción de las Funciones que originalmente le corresponden a aquél; la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, según determine el Art. 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El ejercicio de funciones delegadas a **“EL AYUNTAMIENTO”**, mediante Convenios de Asunción, ha dado resultados benéficos en el mejoramiento del Medio Ambiente, con apego irrestricto a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes vigentes en la materia, logrando un mayor control de la problemática ambiental de su jurisdicción.

DECLARACIONES**1. DE “LA SECRETARÍA”:**

- 1.1** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 19 Fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México.
- 1.2** El Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto en los Artículos 78 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción XVII y 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, fracción I, 2.3 fracción VII, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XII y XV, 2.144 y 2.149 y 2.184 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 3, 4 fracciones I y XVII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.3** La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades legales para signar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 fracción I, 6 Bis fracción I, 7, 8 fracción III, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 1.4** Entre otras facultades que le confiere el Código para la Biodiversidad del Estado de México se encuentra la de prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en todo el territorio del Estado, generado por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicio.
- 1.5** Tiene interés en coordinar acciones con el Municipio, confiriéndole funciones a su favor que por su propia importancia y problemática en materia ambiental, lo situé en la posibilidad de dar respuesta a reclamos de la ciudadanía en su territorio, estableciendo medidas inmediatas de preservación y control de la contaminación atmosférica y del suelo, generadas por fuentes fijas, sin que esta pierda la posibilidad del ejercicio directo de estas funciones.

1.6 Señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Ex Rancho San Lorenzo, S/N Edificio Central Conjunto SEDAGRO, San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”:

2.1 Es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.9 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

2.2 Que mediante Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero de 2016, quedo instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, para el periodo comprendido desde esa fecha, hasta el 31 de Diciembre 2018.

2.3 La Lic. Martha Elvia Fernández Sánchez acredita su carácter de Presidenta Municipal, de acuerdo a la constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán, dependiente del Instituto Electoral del Estado de México; de fecha diez de junio del dos mil quince, asimismo en el Décimo Segundo punto de la Sesión Solemne de Cabildo señalada en la declaración 2.2 que antecede, se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional a suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico a nombre y en representación del Ayuntamiento.

2.4 La Lic. Ma. Mónica Ortíz Suárez fue nombrada Secretario del Ayuntamiento en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el primero de enero del dos mil dieciséis, quien firma el presente contrato en términos de lo estipulado en los artículos 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5 Cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todas y cada una de las funciones objeto de este instrumento de coordinación, asumiendo las mismas para el cabal cumplimiento de la Legislación aplicable.

2.6 Designa a la Dirección de Protección al Medio Ambiente y Cuidado Animal, como el área responsable, de vigilar y dar cumplimiento al presente convenio de coordinación.

2.7 Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, relacionados con el Convenio que nos ocupa el ubicado en Alfonso Reyes s/n esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México.

3. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, por lo que conviene en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” delega a “EL AYUNTAMIENTO” las siguientes funciones contempladas en el Artículo 2.8 Fracciones XIV y XVII del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con excepción a lo referente a Verificentros y Laboratorios de Prueba, por lo cual podrá recibir, integrar, evaluar y en su caso expedir:

- I. La Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera de Fuentes Fijas, ubicadas en la jurisdicción de “EL AYUNTAMIENTO” (Registro de Emisiones a la Atmósfera).
- II. El Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial.
- III. El Registro como Prestador de Servicios en Materia de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” solicitará a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realizar diligencias de verificación y vigilancia a establecimientos industriales, comerciales y de servicios ubicados en su jurisdicción, cuando sean de competencia estatal y exista presunción de violación a la legislación vigente y aplicable en la materia.

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” iniciará y dará trámite a denuncias ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, como resultado de las diligencias de verificación y vigilancia ordenadas en cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México.

CUARTA.- De conformidad con el Artículo 255 Fracción V, del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a vigilar que el combustible utilizado por las Fuentes Fijas a las que se autorice la Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera, no corresponda al combustóleo.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la **“LA SECRETARÍA”** seguirá ejerciendo en el ámbito de su competencia en la jurisdicción del Municipio, las funciones que se delegan en el presente instrumento.

SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a mantener dentro de su estructura jurídico-administrativa a la Dirección de Protección al Medio Ambiente y Cuidado Animal, con el propósito de realizar las funciones delegadas objeto de este instrumento.

SÉPTIMA.- “LA SECRETARÍA” designa como su área responsable operativa a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, quien realizará la coordinación, seguimiento, control y supervisión, y proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** los elementos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, capacitará y actualizará al personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”** a través del ÁREA RESPONSABLE para que realice las funciones delegadas objeto de este instrumento.

NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a observar y aplicar los procedimientos y lineamientos que lleva a cabo **“LA SECRETARÍA”** para los trámites descritos en la cláusula primera del presente Convenio, los cuales podrán ser consultados en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).

DÉCIMA.- “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** por conducto del ÁREA RESPONSABLE los formatos que serán utilizados en el trámite de las funciones delegadas en la cláusula primera del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” se incorporará al o a los Sistemas Automatizados para consulta de los solicitantes, relativo a los requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados, cuando así lo solicite la **“LA SECRETARÍA”**, en cuanto estos se establezcan.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a expedir y mantener actualizadas las Licencias de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera) y los Registros como Generador de Residuos de Manejo Especial, así como el Registro como Prestador de Servicios en Materia de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, a través del Sistema Automatizado, señalado en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” por medio del ÁREA RESPONSABLE se compromete a rendir un informe consultable a través del Sistema Automatizado a **“LA SECRETARÍA”**, sobre el cumplimiento de las funciones delegadas y plasmadas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SECRETARÍA” por conducto de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica supervisará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones de **“EL AYUNTAMIENTO”**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, haciendo las observaciones y recomendaciones que se consideren.

DÉCIMA QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a reconocer los Acuerdos y Convenios que **“LA SECRETARÍA”** celebre con las empresas o particulares para la práctica de auditorías concertadas en actividades industriales, comerciales y de servicio de su jurisdicción, situación que será informada oportunamente a **“EL AYUNTAMIENTO”**, el cual no podrá realizar actuaciones a dichas empresas.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con el Artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México, **“LAS PARTES”** deberán informar a la Legislatura, en un plazo de seis meses, sobre los resultados obtenidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, expresan que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento y Convenios que de él deriven, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se genere algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones

para la otra parte, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES”, acuerdan que con la finalidad de eficientar los trámites administrativos en materia ambiental y evitar la duplicidad de los mismos, se comprometen que a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales de estas, **“LA SECRETARÍA”** informará a las fuentes fijas que lo soliciten, la autoridad que es competente para realizar o continuar el trámite.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una **vigencia** a partir de la fecha de firma hasta el 15 de septiembre de 2017 y podrá ser modificado, adicionado, adecuado o concluido, previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”** y justificado plenamente a satisfacción de las mismas, siendo obligatorias las modificaciones, adiciones o adecuaciones a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que las causas que originaran la terminación anticipada del presente instrumento son las siguientes:

- I. Que **“EL AYUNTAMIENTO”** no rinda los informes oportunamente;
- II. Que **“LA SECRETARÍA”** considere y compruebe que **“EL AYUNTAMIENTO”** no cumple con las funciones que le fueron delegadas en el presente instrumento;
- III. Que se acredite fehacientemente algún acto de corrupción en el ejercicio de las funciones delegadas e imputables a **“EL AYUNTAMIENTO”** o a sus servidores públicos; y
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL AYUNTAMIENTO”**, que ocasione el incumplimiento del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que en la celebración del presente Convenio no existe dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en resolverlas de común acuerdo en forma administrativa y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro domicilio o vecindad presentes y futuros que pudieran corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a publicar el presente instrumento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y la Gaceta Municipal respectivamente.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR “LA SECRETARÍA”

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

DRA. SUSANA LIBIEN DÍAZ GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
(RÚBRICA).

POR EL “AYUNTAMIENTO”

LIC. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN
(RÚBRICA).

LIC. MA. MÓNICA ORTÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN
(RÚBRICA).

C. WILFRIDO MORALES MICHAUS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y
CUIDADO ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CONSUELO RUIZ RAMIREZ, Expediente 791/12, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto que en lo conducente dice: -----

Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo del bien dado en garantía hipotecaria identificado como "VIVIENDA NUMERO 386, DEL LOTE NUMERO 49, DE LA MANZANA XXII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA EN EL EJIDO DE TEPEXPAN", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO y haciendo saber que el precio por el que se convocó la segunda almoneda fue la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa. Ciudad de México, a 14 de Abril de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

984-A1.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 574/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de SAAVEDRA SAAVEDRA JULIO CESAR número de expediente 574/2013, el C. Juez 48° de lo Civil en la Ciudad de México el C. Juez 48° de lo Civil en la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, consistente en el ÁREA PRIVATIVA CINCO "D" DEL LOTE CONDOMINAL CINCO DE LA MANZANA OCHO Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, UBICADO EN TÉRMINOS

DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en sitios públicos de costumbre y en el periódico Diario Imagen.-Ciudad de México, a 27 de Abril del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MAESTRO. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

2368-BIS.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BEATRIZ PEREZ SUAREZ, expediente número 1508/2008, Secretaria "B, la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó los autos de fecha diecinueve, veintiuno y veintiocho de abril del dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA NUMERO 67 (SESENTA Y SIETE). DEL LOTE NUMERO 11 (ONCE), DE LA MANZANA (VEINTICINCO ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", RESPECTO DE UNA SUPERFICIE TOTAL QUE CONFORMAN LAS PARECELAS UBICADAS EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., (\$254.00/100 M.N.) que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera, de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GIRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez competente en ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA Oficial del Estado, los tableros de avisos del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de TREINTA DIAS para la diligenciación del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ..."-NOTIFIQUESE.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 28 DE ABRIL DE 2016.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

2365.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

TRINIDAD ROMANO MORALES, se le hace saber que MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ y MARIA MAGDALENA LOYOLA RUIZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 830/2010 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que los suscritos, se han convertido en propietarios del lote de terreno número 21, de la manzana 52, de la Avenida Ingeniero Jorge Luque Loyola, número 63, Colonia Agua Azul Grupo "A" Súper 4, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva con todas sus consecuencias legales inherentes y como consecuencia la inscripción a favor de los suscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble motivo del presente juicio; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio nuestro favor. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con el Contrato de Compraventa privado, de fecha 8 de marzo de 1986, adquirí de la señora VICTORIA MELENDEZ AGUILAR tercera llamada a juicio, el lote de terreno materia de la litis y que ha quedado descrito en líneas que anteceden, el cual tiene una superficie de 153.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 46; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE, mismo que se encuentra inscrito a favor de la señora TRINIDAD ROMANO MORALES; 2 y 3.- Desde la fecha de adquisición entramos en posesión del mismo, ejerciendo actos de dominio con atributos de propietarios de manera pacífica, continua, de buena fe y pública, haciendo mejoras al inmueble, haciendo las construcciones y remodelaciones con dinero de nuestro propio peculio, asimismo pagando impuestos, consumo de agua, luz, predio, sin que hasta la fecha persona alguna nos haya reclamado la posesión, la cual ha sido a la vista de los vecinos del lugar donde; 4.- El inmueble se encuentra inscrito a favor de TRINIDAD ROMANO MORALES, con los siguientes datos registrales Bajo la partida 1050, volumen 41, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 21 de febrero de 1974, razón por la cual me veo en la necesidad de demandarle en la vía y forma propuesta, toda vez que varias personas mes consta que los suscritos poseemos el inmueble en calidad de dueños por haberlo adquirido por compraventa desde el día 8 de marzo de 1986. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

337-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha once de abril del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 971/2015, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto López Vargas, denunciado por Marta López Aguilar y Eva López Aguilar. Dentro de los hechos que manifiesta que son: como lo acreditamos con la copia certificada del acta de defunción con número de folio A 52331, expedida por el oficial 01 del registro civil en Toluca, México, el señor ALBERTO LÓPEZ VARGAS, falleció el día 15 de enero de 1986, teniendo como último domicilio el ubicado en calle Morelos número 102, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Con las copias certificadas de nuestra acta de nacimiento que anexamos a este escrito, acreditamos que somos hijas del señor ALBERTO LÓPEZ VARGAS y que nacimos de la unión que en vida tuvo la señora ISABEL AGUILAR TORRES. Manifestamos para los efectos legales a que haya lugar que en las actas de nacimiento de las promoventes y de MARÍA ELENA LÓPEZ AGUILAR, en el espacio destinado al nombre de nuestro padre se asentó solo ALBERTO LÓPEZ siendo que su nombre con sus dos apellidos es ALBERTO LÓPEZ VARGAS, como aparece en la copia certificada de acta de matrimonio de MARTA LÓPEZ AGUILAR. Así mismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación de la señora ISABEL AGUILAR TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, justifique sus propios derechos hereditarios; con el apercibimiento que de no hacerlo así se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado, sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios; con el apercibimiento que pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a veintidós de abril del años dos mil dieciséis.-Doy Fe.-VALIDACIÓN: VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2209.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: PABLO ZAMBRANO LEON.

Se le hace saber que N.P.L. INVERSIONES, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato de Comodato, bajo el expediente número 247/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la Terminación de Contrato de Comodato, respecto del departamento que se ubica en Diagonal de Morelos, edificio 4-E, departamento 102, en el fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Texcoco Estado de México.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, se ordena emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 22 de Abril del año 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

915-A1.- 16, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

J. ASCENCIÓN TELLEZ ORTEGA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 789/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por SARA ESPINOZA GONZÁLEZ en contra de J. ASCENCIÓN TELLEZ ORTEGA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 6, manzana 88, número oficial 335, de la calle Paloma Negra, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 05; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con lote 07; AL ORIENTE: 09.00 Mts., colinda con lote 32; y AL PONIENTE: 09.00 Mts., colinda con calle Paloma Negra; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de J. ASCENCIÓN TELLEZ ORTEGA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 06 de enero de 2009, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de J. ASCENCIÓN TELLEZ ORTEGA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 2 de mayo de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

362-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EGURE LASCANO MARTHA PATRICIA, número de expediente 712/2000, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, a trece de abril del año dos mil dieciséis.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado de los autos, como lo solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 502, DEL EDIFICIO DOS, ZONA G, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS REYES IZTACALA, (HOGARES FERROCARRILEROS), COLONIA LOS REYES IZTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CALLE CONOCIDA ACTUALMENTE COMO CONVENTO DE TEPOTZOTLAN debiéndose anunciarse el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo más alto rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Para su publicación en el Juzgado competente de esa entidad, por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2339.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NÚMERO 142/2015.

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NAYELI ALCALÁ CÓRDOBA, expediente número 142/2015, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señalo en proveídos dictados en audiencia de fecha once de febrero y auto de once de abril ambos del año en curso las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en TERCERA Y PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "ATLAUTENCO", UBICADO EN LA CARRETERA MIHUACAN – AYAPANGO, EN SAN BARTOLOME MIHUACAN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN EL EXISTENTES, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE GABRIEL RAMOS MILLAN NUMERO QUINCE, AVENIDA NUEVO MÉXICO, EN SAN BARTOLOMÉ MIHUACAN, MUNICIPIO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el Remate la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.-SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RÚBRICA.

2347.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. CARLOS AGUILAR GODÍNEZ

SECRETARIA "B".

NÚMERO DE EXPEDIENTE 1086/2013.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cinco de enero y veintiocho de marzo ambos del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de GARCIA FLORES ALEJANDRO, expediente 1086/2013, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD MÉXICO, ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la CASA MARCADA CON EL NUMERO TRES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CIEN, DE LA MANZANA UNO ROMANO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$440,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, ...-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, quien autoriza y da fe.

LA C. LICENCIADA MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CERTIFICA QUE CON FECHA__DE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE.-DOY FE.-LIC. MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-Ciudad de México, a 1° de Abril del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-RÚBRICA.

2346.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 24/14.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., EN CONTRA GUILLERMO SÁNCHEZ RANGEL Y MONICA SEGURA ALCÁNTARA., EXPEDIENTE 24/14, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENO MEDIANTE AUDIENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL Y AUTO DE NUEVE DE MARZO AMBOS DEL DOS MIL DIECISEIS., SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA CUÁDRUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO 7 DE LA CALLE TEMPESTAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 5, MANZANA I, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO QUE ARROJO LA REDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE AVALÚO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL A DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Financiero".

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ABRIL DEL 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

2363.- 24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de CARREÑO RIVERO BEATRIZ y LOPEZ RAMIREZ FERNANDO. Exp 480/2013 SECRETARIA "B". La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad México, dicto unos autos de fecha trece y veinticinco ambos de abril de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dicen: "...estado de los autos para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble consistente en: VIVIENDA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DEL CONDOMINIO NUMERO OCHO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL DIEZ DE LA CALLE SIN NOMBRE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUEVE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "ARCOS TULTEPEC", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo...."-NOTIFIQUESE.- CIUDAD DE MÉXICO, 25 DE ABRIL DE 2016.-ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

2359.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO SALVADOR JAIME Y OTRA, expediente 838/2013, EL C. JUEZ DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD DE MEXICO A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

...Se aclara el auto de quince de abril de dos mil dieciséis, únicamente en lo referente al inmueble materia del remate, para quedar de la siguiente manera: "...CONDOMINIO CUADRUPLEX... VIVIENDA D, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO.

Ciudad de México a quince de abril de dos mil dieciséis.

Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE, HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN LA CALLE CERRADA B, DE ABETOS NUMERO 4, CONDOMINIO CUADRUPLES 8, MANZANA 14, LOTE 8, VIVIENDA D, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA

ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MEXICO" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) precio del avalúo exhibido en autos , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, o anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código Adjetivo de la materia. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe...

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MEXICO" de esta Ciudad en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

2338.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 567/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL SEBASTIÁN CORTÉS y GABRIELA PRADO TÉLLES, expediente número 567/2014, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "AX" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CATORCE DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE "PRIVADA MIRAFLORES" ASI COMO EL UNO PUNTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTICUATRO "POLÍGONO B" PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "VILLAS DEL REAL SEXTA SECCIÓN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y sirve de base para el remate la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Ciudad de México, a 30 de Marzo del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

2345.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR BELTRÁN ROJAS.

En el expediente número 389/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROGELIO VERA REYES en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, JAIME ARZATE ROMERO Y SALVADOR BELTRÁN ROJAS, se de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. SALVADOR BELTRÁN ROJAS Y JAIME ARZATE ROMERO demando LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA SEUDO CESIÓN DE DERECHOS supuestamente celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a la fracción de parcela con domicilio actual Parque Sacromonte, sin número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, celebrado fraudulentamente y en mi perjuicio, del cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco más datos del mismo, toda vez que en el Instituto de la Función Registral solo existe la referencia de que dicha cesión de derechos fue utilizada como base de la escritura número 47,950 registrada por el Instituto de la Función Registral en el volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, sin que en el apéndice obre algún otro dato del mismo; B).- Del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en el Estado de México y del Distrito Federal y JAIME ARZATE ROMERO demando LA NULIDAD DE LA ESCRITURA 47,95 inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, respecto del Lote de Terreno número 01 (uno), Manzana 12 (doce) de la zona 01 (uno) del Ejido de San Mateo Oxtotitlán IV, Toluca, Estado de México, otorgada ante Notario Público número 5, de esta Ciudad de Toluca, por parte del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del Estado de México y del Distrito Federal a favor de JAIME ROMERO ARZATE; C).- La Nulidad y cancelación de la inscripción de la escritura número 47,950 registrada por el Instituto de la Función Registral en el volumen 556, Libro Primero, Sección Primera, Partida 940 de fecha seis de agosto de dos mil ocho, antes descrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.; D).- La restitución al actor en el goce de los derechos afectados, y se me reconozca la existencia de mi derecho subjetivo de propiedad; E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados con la celebración fraudulenta de la cesión de derechos descrita en la prestación marcada con el inciso A), así como por el otorgamiento de la escrituración descrita en la prestación marcada con el inciso B), por hacerse en contravención a la ley a favor de tercera persona quien nunca ha tenido la posesión ni física ni legal del inmueble; F).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio ocasiona.

Y toda vez que los informes que rindieron la Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de SALVADOR BELTRAN ROJAS; Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el codemandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a

dar contestación a la demanda instaurada, en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA VELÁZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.

2208.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de abril del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 512/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por PEDRO SOTO LOZANO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del predio ubicado en calle 35 treinta y cinco, número 14, Lote 49, manzana 2, Colonia Ampliación las Águilas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AI NORTE 19.00 METROS CON LOTE 64, AI SUR: 19.00 METROS CON LOTE 50; AI ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 35; AI PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 08, con folio real electrónico 4242; B).- La Cancelación de la inscripción Registral a favor de ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, con datos registrales: Partida 427, Volumen 246, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de febrero del 2002. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 15 quince de junio del 2008 de dos mil ocho, celebró un contrato de compraventa con la señora FRANCISCA LEAL ALFARO, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; se hace referencia que tienen más de 40 años de conocer a la señora FRANCISCA LEAL ALFARO así como a su esposo JUAN ALVAREZ REA. 2).- Se acudió al Registro de la Propiedad del Nezahualcóyotl, Estado de México a efecto de legalizar dicho inmueble y se informó que el mismo ya estaba inscrito a favor de ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ, quien es vecino del suscrito, ya que su inmueble se encuentra al lado norte y por equivocación registró el inmueble a su favor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le presente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 22 de abril de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

336-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AMALIA GUADALUPE TREJO SUAREZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 417/2015, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble denominado "JACALCO", ubicado en CALLE FRANCISCO SARABIA SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 209.00 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (11.00) ONCE METROS Y COLINDA CON CRISTINA SUAREZ MORLAN, ACTUALMENTE CON HERMELINDA VALDEZ RAMIREZ.

AL SUR: (11.00) ONCE METROS Y COLINDA CON MARTHA ANGELICA PRECIADO GARCÍA.

AL ORIENTE: (19.00) DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE AMALIA GUADALUPE TREJO SUAREZ Y

AL PONIENTE: (19.00) DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON NOEMI BEATRIZ SÁNCHEZ JIMENEZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 209.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016). DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de febrero del dos mil dieciséis (2016), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL.- M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2483.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 970/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARICARMEN MARCOS ÁNGELES, respecto del inmueble consistente en un terreno, ubicado en el Barrio de San Pedro, en Calle Privada de Octavio Paz, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 13.65 metros colinda con Calle sin nombre; AL SUR: 11.00 metros, colinda con Edgar Manuel Rivera Mercado; AL ORIENTE: 08.10 metros colinda con Calle Privada de Octavio Paz; AL PONIENTE: 08.19 metros, colinda con Alberto Sánchez Colín, con una superficie total de 100.33 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de seis de noviembre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las

personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis, DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de mayo de 2016.-Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2485.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 329/16, ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ, ES SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE GUILLERMO ALEJANDRO JAUREGUI BAZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN ANTONIO PLIEGO VILLALBA, SIN NUMERO, SAN LUIS MEXTEPEC, RANCHO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- Mediante contrato privado de fecha quince de abril de dos mil dos, celebrado entre mi representado GUILLERMO ALEJANDRO JAUREGUI BAZ, como comprador y ANTONIO PLIEGO GUTIERREZ, como vendedor, mi representado adquirió la propiedad, así como la posesión de manera Jurídica, virtual y material, a cambio de un precio cierto y en dinero, consistente en la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del lote de terreno ubicado en ANTONIO PLIEGO VILLALBA S/N SAN LUIS MEXTEPEC, RANCHO SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 122.68 metros con Administradora Río Lerma, S.A. de C.V.

AL SUR: 147.44 metros con Julián Salazar Medina.

AL ORIENTE: 25.08 metros con Administradora Río Lerma S.A. de C.V.

AL PONIENTE: En tres líneas, la primera de 17.05 metros, la segunda de 12.81 metros y la tercera de 8.32 metros, todas con la calle Antonio Pliego Villalba.

Con una superficie aproximada de 3,273.46 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO; PÚBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2471.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

Que en el expediente número 303/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por LUIS ÁVILA BERNAL, mediante auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el dieciocho de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, con el señor MARCELO MORENO GONZÁLEZ, adquirió el terreno denominado "RESUMIDERO", ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 487.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Sureste: en tres líneas, la primera de 16.33 metros, la segunda de 11.28 metros, y la tercera de 7.14 metros, colindando con Adelfo Moreno Díaz; Suroeste: en dos líneas, la primera de 11.66 metros y la segunda de 6.13 metros, colindando ambas con Adelfo Moreno Díaz; Noroeste: en tres líneas, la primera de 3.91 metros, colindando con calle Flor de Loto, la segunda de 19.88 metros, colindando con Javier Trujillo, y la tercera de 14.67 metros, colindando con Jorge Martínez García; Noreste: en cuatro líneas, la primera de 3.14 metros, la segunda de 3.75 metros, la tercera de 3.65 metros, colindando estas tres líneas con Javier Trujillo, y la cuarta de 3.27 metros colindando con Andador Flor de Peñito; terreno que se encuentra registrado catastralmente como calle Flor de Loto número 3, con clave catastral 095-12-304-16-000000; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

1035-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 301/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MINERVA MACEDO CRUZ, respecto del inmueble ubicado en: domicilio conocido en el Poblado de Carnicería, Municipio de Temascaltepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En varias líneas sumando 56.00 metros y colinda con las peñas. AL SUR: En varias líneas sumando 135.73 metros y colinda con Mirella Macedo Cruz y camino real. AL ORIENTE: En varias líneas sumando 135.30 metros y colinda con Mirella Macedo Cruz y Alejandro Eugenio Cusi Allievi. AL PONIENTE: En varias líneas sumando 216.40 metros y colinda con Norberto Macedo Cruz, Maribel Macedo Cruz y Rubén Macedo Cruz, con una superficie aproximada de 10,705.66 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinte de mayo del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

2473.- 31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERNÁNDEZ SOSA EDITH EN CONTRA DE ROSALBA MARINO ROCHE Y/O ROSALVA MARINO ROCHE, EXPEDIENTE NÚMERO 489/2012, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...Ciudad de México, a nueve de mayo del año dos mil dieciséis...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS...sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el inmueble ubicado en CERRADA DE HIDALGO NÚMERO 15, SAN LORENZO TEPALTITLAN, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50010, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso del Juzgado exhortado y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, además deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; debiéndose realizar la tercera publicación al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, con una rebaja de DIEZ POR CIENTO, que equivale a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., más la suma de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N, que es el incremento del valor actualizado del inmueble a rematar, según valor de avalúo del perito de la parte actora, siendo este el de DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., la que se fija como precio para el remate que ahora se ordena preparar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese".-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO EXHORTADO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.- RÚBRICA.

2354.-24, 30 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

VERONICA GONZALEZ IBARRA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de

Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 391/2016 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del bien inmueble ubicado en CALLE GUERRERO NUMERO TERCE, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 40.00 metros con JOSE DE JESUS RIOS ANGELES, AL SUR: 40.00 metros con EMILIANO PEREZ, AL ORIENTE: 10.75.00 metros con HECTOR ROMERO, AL PONIENTE: 12.00 metros con CALLE GUERRERO, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de 455.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlo. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1032-A1.- 31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CLEOTILDE ANACORETA PÉREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 422/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TIERRA BLANCA", UBICADO EN: avenida CUAUHTÉMOC, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 47.74 METROS Y COLINDA CON PROPIEDADES DE ROGELIO ANACORETA PÉREZ Y GRACIELA RIVERO ROSAS; LA SEGUNDA LÍNEA DE 25.05 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE OCTAVIANO HERNÁNDEZ DE JESÚS.

AL SUR: MIDE 61.01 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR.

AL ESTE: EN TRES LÍNEAS LA PRIMERA DE 15.03 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE OCTAVIANO HERNÁNDEZ DE JESÚS; LA SEGUNDA LÍNEA DE 19.83 METROS Y COLINDA CON CAMINO PÚBLICO Y LA TERCERA LÍNEA DE 78.80 METROS Y COLINDA CON CAMINO PÚBLICO.

AL OESTE: MIDE 96.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDADES DE LIBORIA ENCISO CAZARES Y ROSALÍO PEREZ VELÁZQUEZ DE POR MEDIO ZANJA DESA GUADORA O REGADORA.

CON UNA SUPERFICIE DE 6,472.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete (27) días de Abril del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

1031-A1.- 31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 432/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MAXIMINO APOLONIO CAMACHO CUAUHTEMOC, respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN LA TERCERA CERRADA DE LA SANTISIMA, SIN NÚMERO, SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN JOSÉ BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias y superficie; AL NORTE: 34.50 metros, colinda con propiedad particular; AL SUR: 31.10 metros, colinda con propiedad particular; AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con propiedad particular; AL PONIENTE: 10.60 metros, colinda con la 3ª, Cerrada de la Santísima. Con una superficie de 336.84 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.- RÚBRICA.

1030-A1.- 31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 431/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por Gilberto Camacho Casimiro, respecto del inmueble identificado como Predio de común repartimiento, ubicado en Carril de la Santísima sin número, situado en el Pueblo de San José Buenavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 10.00 metros y colinda con carril de la Santísima; al oriente: 22.00 metros y colinda con propiedad particular y al poniente: 21.00 metros y colinda con propiedad particular; con una superficie de 216.08 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distinto Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

1029-A1.- 31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 610/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CLAUDIA DIAZ ORTIZ, por propio derecho, respecto del predio ubicado en: Calle Allende, número 12 (doce) actualmente 109 (ciento nueve), Barrio Santa Cruz, Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 14.50 mts. con la señora Blasa Díaz Ortiz, AL SUR: 14.45 mts. con la señora María de la Cruz Díaz González, AL ORIENTE: 12.00 mts. con Privada, dicha privada pertenece al predio original que era de Julián Díaz de León, perteneciente actualmente a la señora Gabriela Díaz Ortiz, Luisa Díaz Ortiz, Juan Díaz Ortiz, Blasa Díaz Ortiz, María de la Cruz Díaz González y Claudia Díaz Ortiz y AL PONIENTE: 12.35 mts. con el señor Quintín González, actualmente con la señora Eulalia Martínez Castañeda, con una superficie aproximada de 173.00 mts. Cuadrados. El cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa con Julián Díaz de León, en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México; veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2482.-31 mayo y 3 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 21057/2016, El o la (los) C. CATALINA MARGARITA MEDINA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA SEGUNDA DE ZACANGUILLO, MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉX. El cual mide y linda: Al Norte: 4.60 MTS. Y COLINDA CON CALLE, Al Sur: 4.60 MTS. Y COLINDA

CON ALFREDO MEJIA ARCE, Al Oriente: 24.30 MTS. Y COLINDA CON LA SEÑORA RAFAELA JUAREZ RAMIREZ, Al Poniente: 24.30 MTS. Y COLINDA CON RODRIGO TELLEZ VERA. Superficie Aproximada de: 111 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 09 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 21070/2016, El o la (los) C. EDMUNDO EULOGIO BRAVO DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TECOLOTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉX. El cual mide y linda: Al Norte: EN 63.22, 82.21 Y 03.00 MTS. Y COLINDA CON SABAS CLETO LARA, Al Sur: EN 105.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS SEGURA COLIN, Al Oriente: EN 58.50, 36.59, 40.66, 26.13, 40.93, 08.56 Y 27.48 MTS. Y COLINDA CON ARROYO, Al Poniente: EN 23.99, 79.36, 48.34 Y 04.00 MTS. Y COLINDA CON CRUZ BRAVO Y ENTRADA. Extensión Superficial de: 14,394.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 25 de Abril del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 21073/2016, El o la (los) C. JONATHAN RODRIGUEZ NAVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE DEL PANTEON BARRIO SAN PEDRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON SANDRA NAVA JURADO, Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON OLIVER RODRIGUEZ NAVA, Al Oriente: 7.60 MTS. COLINDA CON TOMAS NAVA CRUZ, Al Poniente: 7.60 MTS. COLINDA CON CALLE DEL PANTEON. Superficie Aproximada de: 76.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de Mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 5358/51/2016, El o la (los) C. AURORA MATEO SANTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHO SALINAS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 237.00 MTS. Y COLINDA CON UNA CERCA DE PIEDRA, Sur: 266.00 MTS. Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL Y SAMUEL FLORES FLORES, Oriente: 416.00 MTS. Y COLINDA CON MARÍA ROSALÍA BELTRÁN FLORES, Poniente: 410.00 MTS. Y COLINDA CON LUCIA DIEGO. Superficie Aproximada de: 103,663.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 27 de ABRIL del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5432/76/2016, El o la (los) C. BONIFACIO MEDINA RIVAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en REAL DE ABAJO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: SIN MEDIDAS POR QUE TERMINA EN TRIANGULO, Al Sur: 72.20 MTS. Y COLINDA CON CAMINO AL MALACATE EN CINCO LÍNEAS DE 7.00 M. 25.40 M. 13.50 M. 10.00 M. 16.30 M., Al Oriente: 130.30 MTS. Y COLINDA CON MARTINA RIVAS RAMÍREZ EN SEIS LÍNEAS DE 31.50 M. 5.00 M. 10.80 M. 13.00 M. 59.00 M. 11.00 M., Al Poniente: 110.00 MTS. Y COLINDA CON NICOLAS MEDINA BRAVO EN SIETE LÍNEAS DE 5.80 M. 18.50 M. 16.50 M. 14.20 M. 15.00 M. 6.00 M. 34.00 M. Superficie Aproximada de: 4,268.19 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5435/79/2016, El o la (los) C. DOMINGA ORTIZ ANASTACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 60.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 90.00 METROS CON FEDERICA ORTIZ ANASTACIO, Al Oriente: EN 117.00 METROS CON TOMASA ORTIZ ANASTACIO, Al Poniente: EN 40.00 METROS CON ÁLVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Superficie Aproximada de: 5,887 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5434/78/2016, El o la (los) C. LUCIA ORTIZ ANASTACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 65.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 105.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 178.00 METROS CON FEDERICA ORTIZ ANASTACIO, Al Poniente: EN 180.00 METROS CON ÁLVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Superficie Aproximada de: 15,573 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5436/80/2016, El o la (los) C. VIOLANDO OLASCOAGA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCÓN DEL CRISTO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 650.00 M. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Sur: 900.00 M. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Oriente: 850.00 M. CON UNA PEÑA, Poniente: 500.00 M. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 523,125 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5454/98/2016, El o la (los) C. OFELIO SANCHEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL MOMOXTLI, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 35 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 33 METROS CON UNA BRECHA, Al Oriente: EN 60 METROS CON JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ, Al Poniente: EN 81 METROS CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ. Superficie Aproximada de: 2,397 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5449/93/2016, El o la (los) C. ALBERTO HERNÁNDEZ BLANCAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 439.92 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 28.20 METROS CON CAMINO REAL, Al Oriente: EN 187.78 METROS CON CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 38,498 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5455/99/2016, El o la (los) C. MA. CECILIA VALLE TORRES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN NICOLAS DEL COBRE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 340 METROS CON MARIA CONSUELOS VALLE TORRES, Al Sur: EN 594 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 160 METROS CON AMANDO VALLE SOTELO, Al Poniente: EN 232 METROS CON EVA VALLE TORRECILLA. Superficie Aproximada de: 91,532 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5445/89/2016, El o la (los) C. TITO CRUZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 357.90 METROS Y COLINDA CON MODESTO CRUZ FLORES Y TITO CRUZ FLORES, Al Sur: 134.10 METROS Y COLINDA CON JUAN CRUZ FLORES, Al Oriente: 344.50 METROS Y COLINDA CON JUAN CRUZ FLORES, Al Poniente: 224.40 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 69,974 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 384025/13/2016, EL C. FERNANDO SANCHEZ ZUMAYA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO LLAMADO LOTE, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 5.00 METROS CON CALLE NIÑO PERDIDO, SUR: 5.00 METROS CON ISABEL PEDRAZA ZUÑIGA, ORIENTE: 64.00 METROS CON MARIO ZUÑIGA NONATO, PONIENTE: 64.00 METROS CON PASCUAL BUENO. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 318.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 06 DE MAYO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2388.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE, 5441/85/2016, El o la (los) C. FRANCISCO PEÑA CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TEAMATE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 200.00 M. Y COLINDA CON MAURO CRUZ SALINAS; Al Sur: 350.00 M. Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Al Oriente: 825.00 M. Y COLINDA CON MIGUEL PEÑA CAMPUZANO; Al Poniente: 650.00 M. Y COLINDA CON FRANCISCO PEÑA PEÑA; Superficie Aproximada de: 202,812 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE, 5447/91/2016, El o la (los) C. OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL MOMOXTLE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 195 METROS CON ENRIQUETA FLORES HERNÁNDEZ; Al Sur: EN 70 METROS CON CARRETERA; Al

Oriente: EN 198 METROS CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ; Al Poniente: EN 130 METROS CON GREGORIA FLORES HERNÁNDEZ; Superficie Aproximada de: 21,648 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE, 5451/95/2016, El o la (los) C. MARIO EUGENIO BASAVE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TENANGUILLO DE LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 550.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Al Sur: EN 195.00 METROS CON ATANACIO EUGENIO ROMAN Y CON ISRAEL ROMÁN CONTRERAS; Al Oriente: EN 330.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Al Poniente: EN 260.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Superficie Aproximada de: 109,887 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE, 5453/97/2016, El o la (los) C. FEDERICA ORTIZ ANASTACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 100.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Al Sur: EN 93.00 METROS CON LUCIA ORTIZ ANASTACIO; Al Oriente: EN 90.00 METROS CON DOMINGA ORTIZ ANASTACIO; Al Poniente: EN 72.00 METROS CON ÁLVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ; Superficie Aproximada de: 7,816 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5430/74/2016, El o la (los) C. CARITINA FLORES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MOMOXTLE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al

Norte: 215 M. COLINDA CON MARÍA ISABEL FLORES HERNÁNDEZ; Al Sur: 410 M. COLINDA CON CARRETERA; Al Oriente: 350 M. COLINDA CON ADRIAN MESEDO CAMPUZANO; Al Poniente: 390 M. COLINDA CON OFELIA FLORES HERNÁNDEZ; Superficie Aproximada de: 115,625 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5403/67/2016, El o la (los) C. MARÍA CORTES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TEHUILOTEPEC, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 448.18 METROS Y COLINDA CON EL C. TRINIDAD GÓMEZ SAGAL Y LA C. MARGARITA GÓMEZ SAGAL; Al Sur: EN CINCO LINEAS, PRIMERA 283.22 METROS Y COLINDA CON ROBERTO GÓMEZ SAGAL, SEGUNDA 100.31 Y COLINDA CON ANSELMO GÓMEZ SANDOVAL, TERCERA 19.96 METROS, CUARTA 60.25 METROS, QUINTA 202.89 METROS Y COLINDA CON ALVARO FLORES TORRES, CON UN TOTAL DE 666.63 METROS; Al Oriente: EN DOS LINEAS; PRIMERA 199.70 METROS, SEGUNDA 209.60 METROS Y COLINDA CON ALFONSO VALLE TORRECILLA, CON UN TOTAL DE 409.3 METROS; Al Poniente: EN CUATRO LINEAS; PRIMERA 96.15, SEGUNDA 292.37 METROS, TERCERA 55.94 METROS Y CUARTA 330.40 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, CON UN TOTAL DE 774.86 METROS; Superficie Aproximada de: 315,293.65 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5452/96/2016, El o la (los) C. ISAAC ARELLANO JAIMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL ILAMO" ubicado en SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 137 METROS Y COLINDA CON MARCELINO GASPAS Y FERNANDO GUTIÉRREZ; Al Sur: MIDE 137 METROS Y COLINDA CON DEMETRIO ANTONIO; Al Oriente: MIDE 108 METROS Y COLINDA CON FERNANDO GUTIÉRREZ; Al Poniente: MIDE 104 METROS Y COLINDA CON MARCELINO GASPAS; Superficie Aproximada de: 14,522.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5438/82/2016, El o la (los) C. JACOBO PEÑA NAJERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 121 METROS CON LEODEGARIO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y CIRILA HERRERA; Al Sur: EN 135 METROS CON SANTOS CRUZ ORTIZ; Al Oriente: EN 292 METROS CON MARÍA NÁJERA ARANDA; Al Poniente: EN 315 METROS CON ALBERTO GÓMEZ RUEDA Y ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ; Superficie Aproximada de: 38,848 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5429/73/2016, El o la (los) C. RAYMUNDO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL C. JULIO ERIK HERNANDEZ DOMINGUEZ; Al Sur: 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE C. MARÍA ORTIZ; Al Oriente: 9.46 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ORTIZ; Al Poniente: 10.45 METROS CON AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS; Superficie Aproximada de: 109.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5428/72/2016, El o la (los) C. JULIO ERIK HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL C. LAURA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ; Al Sur: 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE C. RAYMUNDO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ; Al Oriente: 9.47 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ORTIZ; Al Poniente: 10.45 METROS CON AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS; Superficie Aproximada de: 109.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5427/71/2016, El o la (los) C. LAURA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.00 METROS CON LA CALLE ALFREDO BARANDA; Al Sur: 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE C. JULIO ERIK HERNÁNDEZ DOMINGUEZ; Al Oriente: 11.07 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ORTIZ; Al Poniente: 9.10 METROS CON AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS; Superficie Aproximada de: 110.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 7756/16/2016, El o la (los) C. CARMEN MIREYA LÓPEZ LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE LA CASCADA TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 25.44 METROS, Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; Al Sur: 22.19 METROS, (EN CUATRO LINEAS UNA DE 4.73 METROS, OTRA DE 10.40 METROS Y LA OTRA DE 2.20 METROS Y OTRA DE 4.86 METROS) Y COLINDA CAMINO VECINAL; Al Oriente: 20.79 METROS, Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; Al Poniente: 32.62 METROS, Y COLINDA CON RENE ALVAREZ TORRES; Superficie Aproximada de: 556.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 04 de MAYO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2401.- 26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 5442/86/2016, El o la (los) C. MA. SINFORINA BENITEZ ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MEXTEPEC,

MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 38 METROS Y 50 CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE LOS SEÑORES RODOLFO BENÍTEZ P. Y GUZTAVO BENÍTEZ P., Al Sur: 43 METROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE LA SEÑORA ROBERTINA APOLONIO VICENTE, Al Oriente: 45 METROS Y 10 CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE EL SEÑOR VÍCTOR FLORES GARCÍA, Al Poniente: 33 METROS Y 50 CENTÍMETROS Y COLINDA CON UNA BARRANCA VIEN CONOCIDA ANTERIORMENTE. Superficie Aproximada de: 1,601.47 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5443/87/2016, El o la (los) C. ENRIQUETA FLORES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MOMOXTLÉ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 210.00 MTS. Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: 284.00 MTS. Y COLINDA CON GREGORIA FLORES HERNÁNDEZ, Al Oriente: 496.00 MTS. Y COLINDA CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ Y MA. ISABEL FLORES H., Al Poniente: 450.00 MTS. Y COLINDA CON TEODOMIRO FLORES HERNÁNDEZ. Superficie Aproximada de: 116,831 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5457/101/2016, El o la (los) C. MA. ISABEL FLORES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL MOMOXTLÉ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 215 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 144 METROS CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ, Al Oriente: EN 65 METROS CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ, Al Poniente: EN 223 METROS CON ENRIQUETA FLORES HERNÁNDEZ. Superficie Aproximada de: 25,848 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5439/83/2016, El o la (los) C. TERESA NERI MERCADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 270 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 260 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 145 METROS CON FELIPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y EDILBERTO NERI VALDEZ, Al Poniente: EN 0 METROS CON TERMINA EN TRIANGULO. Superficie Aproximada de: 19,000 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5440/84/2016, El o la (los) C. DELFINO OCHOA RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 275.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL Y 350.00 MTS. CON INÉS HERNÁNDEZ OCHOA EN DOS LÍNEAS, Al Sur: EN 400.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 480.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 102.00 METROS CON LA BRECHA. Superficie Aproximada de: 149,137 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5444/88/2016, El o la (los) C. GREGORIA FLORES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MOMOXTLÉ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 80.00 M. Y COLINDA CON ENRIQUETA FLORES HERNÁNDEZ, Al Sur: 292.00 M. Y COLINDA CON CARRETERA, Al Oriente: 161.00 M. Y COLINDA CON OFELIA FLORES HERNÁNDEZ, Al Poniente: 110.00 M. Y COLINDA CON UNA BRECHA. Superficie Aproximada de: 25,203 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5446/90/2016, El o la (los) C. ROSENDO OLASCOAGA CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DEL RINCÓN DEL CRISTO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 300 METROS CON CARRETERA RUMBO AL RINCÓN DEL CRISTO, Sur: 179 METROS COLINDANDO CON TEODULO MACEDO OLASCOAGA, Oriente: 205 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A LAS PEÑAS, Poniente: 200 METROS Y COLINDA CON EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA AL MOMOXTLE. Superficie de: 48,498 M2 APROX.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5450/94/2016, El o la (los) C. MA. SANTOS ORTIZ ANASTACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 22.50 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 191.00 METROS CON TOMASA ORTIZ ANASTACIO, Al Oriente: EN 211.00 METROS CON CRESCENCIANA ORTIZ ANASTACIO, Al Poniente: EN 78.00 METROS CON ÁLVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Superficie Aproximada de: 15,461 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5448/92/2016, El o la (los) C. ALBERTO HERNÁNDEZ BLANCAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 239.10 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 235.86 METROS CON CAMINO DE LA MESA, Al Oriente: EN 540.70 METROS CON TERRENOS DE DIEGO SÁNCHEZ, Al poniente: EN 449.14 METROS CON SABINO GASPAR LÓPEZ. Superficie Aproximada de: 68,000 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5456/100/2016, El o la (los) C. JOEL SOLANO ORTIZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL CAPIRE SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 215 MTS. Y LINDA CON CARRETERA, Al Sur: 140 MTS. Y LINDA CON ELIAS SOLANO EUGENIO, Al Oriente: 100 MTS. Y LINDA CON ELIAS SOLANO EUGENIO, Al Poniente: 90 MTS. Y LINDA CON ELIAS SOLANO EUGENIO. Superficie Aproximada de: 20,000 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5437/81/2016, El o la (los) C. JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MOMOXTLE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN 280 METROS CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ, Al Sur: EN 257 METROS CON CARRETERA, Al Oriente: EN 260 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 102 METROS CON CARITINA FLORES HERNÁNDEZ. Superficie Aproximada de: 48,598 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5433/77/2016, El o la (los) C. VICTORINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULA (CALLE PANTEÓN – LOS REMEDIOS), MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 43 METROS COLINDA CON CLAUDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Sur: EN DOS LÍNEAS COLINDA CON OTILIO HERNÁNDEZ PEÑALOZA, 15 METROS Y 29 METROS, Oriente: 17.5 METROS COLINDA CON OTILIO HERNÁNDEZ PEÑALOZA, Poniente: 19.5 METROS COLINDA CON CAMINO PANTEÓN – LOS REMEDIOS. Superficie Aproximada de: 884.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

No. DE EXPEDIENTE 5431/75/2016, El o la (los) C. CRESCENCIANA ORTIZ ANASTACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO,

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: SIN MEDIDAS TERMINACIÓN EN TRIANGULO, Al Sur: EN 156.00 METROS CON MA. SANTOS ORTIZ ANASTACIO, Al Oriente: EN 189.00 METROS CON ÁLVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Al Poniente: EN 147.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 12,682 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 19 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 20820/2016, El o la (los) C. LEOPOLDO SEGURA REZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL CERRO DE LAS TRES MARIAS DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.00 MTS. Y COLINDA CON VEREDA, Al Sur: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 16.50 MTS. COLINDA CON LETICIA GARCIA MILLAN LA SEGUNDA DE 8.20 MTS. COLINDA CON VEREDA A CRISTO REY, Al Oriente: 35.00 MTS. Y COLINDA CON TOMAS SEGURA RUIZ, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 10.00 MTS. COLINDA CON CAMINO A LA COMPUERTA LA SEGUNDA 25.40 MTS. COLINDA CON LETICIA GARCIA MILLAN. Superficie Aproximada de: 492.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de Mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2401.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 127041/469/2015; LA C. DOMITILA GREGORIA ALVARADO QUINTANA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ZARAGOZA S/N, CENTRO DE IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 109.70 METROS CON CALLE 05 DE FEBRERO; AL SUR: EN 108.10 METROS CON FABRICA DE PAPELES LOZAR S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: EN 48.70 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL PONIENTE: EN 42.80 METROS CON DAMAZAO MARTÍNEZ CABRERA Y FABRICA DE PLÁSTICOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4984.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2470.-31 mayo, 3 y 8 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 138372/77/2016; LA C. GRACIELA CADENA CASTRO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPENACAXCO", UBICADO EN CALLE LA ROSA S/N, EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.98 MTS. CON ALBERTO MERCADO SERRANO; AL SUR: 7.30 MTS. CON AMALIA ROSALES VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 19.20 MTS. CON JARDÍN DE NIÑOS; AL PONIENTE: 19.20 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 146.669 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2470.-31 mayo, 3 y 8 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 138310/76/2016; LA C. MA. DEL ROCIO BUENO QUEVEDO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "MANZANASTITLA", UBICADO EN CALLE ITURBIDE NO. 14, COCOTITLAN, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.50 METROS CON CARLOS CASTILLO CASTILLO; AL SUR: 14.50 METROS CON MARÍA DE LOS ÁNGELES HORTIALES; AL ORIENTE: 13.10 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL PONIENTE: 11.65 METROS CON EFRÉN JAIME HORTIALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 179.12 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2470.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 5369/62/2016, LA C. MARÍA FÉLIX RIVERA BARTOLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOTE No. 15, MANZANA 10, SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA DE 7.95 METROS, LA SEGUNDA DE 8.05 METROS, LA TERCERA DE 8.09 METROS, LA CUARTA DE 8.00 METROS, TODAS COLINDAN CON CALLE LIBRAMIENTO, SUR: MIDE 13.52 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 10, ORIENTE: MIDE 40.76 METROS Y COLINDA CON LOTES No. 14, PONIENTE: MIDE EN CINCO LINEAS, LA PRIMERA DE 4.13 METROS, LA SEGUNDA DE 6.20 METROS, LA TERCERA DE 13.61 METROS, LA CUARTA 4.06 METROS Y LA QUINTA DE 11.14 METROS. TODAS COLINDAN CON LOTE No. 08. SUPERFICIE: 925.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 27 de Mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2497.-31 mayo, 3 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5367/60/2016, LA C. MARÍA FÉLIX RIVERA BARTOLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOTE No. 9, MANZANA 10, SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 23.25 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, SUR: MIDE 16.58 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 08, ORIENTE: MIDE 23.80 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, PONIENTE: MIDE 27.57 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 10. SUPERFICIE: 501.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 27 de Mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2497.-31 mayo, 3 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5368/61/2016, LA C. MARÍA FÉLIX RIVERA BARTOLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOTE No. 14, MANZANA 10, SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 29.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBRAMIENTO, SUR: MIDE EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA DE 4.15 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, LA SEGUNDA 22.12 METROS, LA TERCERA DE 7.76 METROS, AMBAS LINEAS COLINDA CON LOTE No. 11, Y LA CUARTA DE 4.42 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 10, ORIENTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTES No. 12 Y 13, PONIENTE: MIDE 40.76 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 15. SUPERFICIE: 925.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 27 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2497.-31 mayo, 3 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5378/64/2016, EL C. RIGOBERTO AVILÉS ANDRÉS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 24.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, SUR: MIDE 25.80 MTS. COLINDA CON C. PEDRO AVILÉS ANDRÉS, ORIENTE: MIDE 22.20 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: MIDE 17.20 MTS. COLINDA CON C. LEOPOLDO GUTIERREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 490.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 27 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2497.-31 mayo, 3 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5377/63/2016, EL C. RIGOBERTO AVILÉS ANDRÉS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE TLATLAYA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 35.00 MTS. COLINDA CON C. PEDRO AVILÉS ANDRÉS, SUR: MIDE 28.00 MTS, COLINDA CON CALLE, CAMINO AL CERRO, ORIENTE: MIDE 30.00 MTS. COLINDA CON C. HUGO AVILÉS ANDRÉS, PONIENTE: MIDE 33.50 MTS. COLINDA CON EL C. ELEAZAR AVILÉS ANDRÉS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 978.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 27 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

2497.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. ISRAEL LOPEZ LUNA; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 160336/145/2015, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO URBANO, UBICADO EN CANAL DE LA COMPAÑÍA,

LOTE 2, COLONIA PARAJE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 23.20 METROS COLINDA CON LOTE 03, AL SUR: 23.20 METROS COLINDA CON LOTE 01, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINA CON EL TESOEM, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CANAL DE LA COMPAÑÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 232.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MÉXO., A 13 DE MAYO DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

373-B1.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 12026/24/2016, El o la (los) C. MARISOL CRUZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN FRANCISCO CHEJE, PARAJE "EMBATI" Municipio de JOCOTITLAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.50 MTS. CON LEONARDO GOMEZ; Al Sur: 10.50 MTS. CON CALLE VECINAL; Al Oriente: 17.20 MTS. CON FIDENCIO GERONIMO; Al Poniente: 17.20 MTS. CON ALBINA MARTINEZ; Con una superficie aproximada de: 189.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador; dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 26 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

2489.- 31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No DE EXPEDIENTE 12025/23/2016, El o la (los) C. SERGIO OLAFF CRUZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN FRANCISCO CHEJE, PARAJE "EMBATI" Municipio de JOCOTITLAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 33.10 MTS. CON FRANCISCO GARDUÑO JOSE MARIA, Al Sur: 12.80 MTS. CON ISRAEL CRUZ GARCIA; 11.00 MTS. CON EVA CRUZ MAURICIO; 12.00 MTS. CON MARISOL CRUZ GARCIA, Al Oriente: 19.00 MTS. CON RAMÓN GARDUÑO GOMEZ, Al Poniente: 17.20 MTS. CON LEONARDO GOMEZ GONZALEZ. Con una superficie aproximada de: 623.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador; dio entrada de promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 26 de Mayo de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2490.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXP. 18741/2015, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD MÉDICA DENOMINADA "CENTRO DE SALUD GUADALUPE TLAIPALCO", MISMA QUE SE LOCALIZA EN CALLE AZTLAN, SIN NÚMERO, LLANO DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN GUADALUPE TLAIPALCO, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 29.00 MTS. EN UNA LINEA, COLINDA CON CALLE AZTLAN; AL SUR.- 24.70 MTS. EN UNA LINEA, COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA; AL ORIENTE.- 27.90 MTS. EN UNA LINEA, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN; AL PONIENTE.- 31.80 MTS. EN UNA LINEA, COLINDA CON JOSE JUAN FUENTES TRUJILLO, SUPERFICIE TOTAL: 794.50 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS, TENANCINGO, MEXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. RANUEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2491.-31 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 16587-3/2016, EL C. TOMAS ALCANTARA ESPINOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PALMITO, Municipio de TIMILPAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 100.00 METROS con JOSE LUIS RAMÍREZ CRUZ, Al Sur: 100.00 METROS con FLORENCIO ARZATE GARCÍA, Al Oriente: 100.00 METROS con ISAAC MARTINEZ CUEVAS, Al Poniente: 100.00 METROS con JOSE LUIS RAMIREZ CRUZ. Con una superficie aproximada de: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-JILOTEPEC, Estado de México a 19 de Mayo del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER.-(Nombre, Firma y sello del Registrador).-Rúbrica.

2492.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **45,137** de fecha '05 de mayo del 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **TERESA MONSALVO MEJIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MONZALBO MEJIA Y TERESA HILARIA MONZALBO MEJIA**, en su carácter de albacea y única heredera, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARGARITO ZENEN DANIEL ISLAS** quien también utilizo los nombres de **MARGARITO SENEN DANIEL ISLAS, MARGARITO DANIEL ISLAS y MARGARITO DANIEL**, a otorgar la escritura de **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, por la cual la señora **TERESA MONSALVO MEJIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MONZALBO MEJIA y TERESA HILARIA MONZALBO MEJIA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA** en todos sus términos y acepta la herencia instituida a su favor, en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

989-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 50,470**, de fecha **29 de Octubre del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria** a bienes de la señorita **María Isabel Casas Meugniot**, que otorgaron la señora **María de Lourdes Meugniot Lazaga, también conocida como Ma. de Lourdes Meugniot Lasaga**, por su propio derecho y en representación de sus **hijos, Martín y Juan Carlos**, de apellidos **Casas Meugniot** y los señores **Eduardo, María de Lourdes, Martha Patricia y Claudia Gabriela**, de apellidos **Casas Meugniot**, en su calidad de **“Únicos y Universales Herederos”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
996-A1.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 50,563**, de fecha **06 de Noviembre del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria** a bienes de la señorita **Adriana Casas Meugniot**, que otorgaron la señora **María de Lourdes Meugniot Lazaga, también conocida como Ma. de Lourdes Meugniot Lasaga**, por su propio derecho y en representación de sus **hijos, Martín y Juan Carlos**, de apellidos **Casas Meugniot** y los señores **Eduardo, María de Lourdes, Martha Patricia y Claudia Gabriela**, de apellidos **Casas Meugniot**, en su calidad de **“Únicos y Universales Herederos”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
997-A1.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,512** fecha **ocho de abril del dos mil dieciséis**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea, en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Raymundo Jaimes Ferrara**, que otorgo la señora **Celia González García**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y de **“Albacea”**, representada en ese acto por su **hija** la señora **Araceli Eréndira Jaimes González**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.
998-A1.- 25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura número 11,808 (once mil ochocientos ocho) volumen 232 (doscientos treinta y dos ordinario) ordinario, de fecha veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO DÍAZ FLORES, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO**

DE ALBACEA, a solicitud de los señores **MA. DEL CARMEN UBERTINA DÍAZ DOMÍNGUEZ, BLANCA LILIA DÍAZ DOMÍNGUEZ, MA. DEL SOCORRO YOLANDA DÍAZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL SOCORRO DÍAZ DOMÍNGUEZ, GLORIA DÍAZ DOMÍNGUEZ, ARTURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, SERGIO FERNANDO DÍAZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, MARTIN DÍAZ DOMÍNGUEZ, J. JESUS DÍAZ DOMÍNGUEZ Y JUAN CARLOS DÍAZ DOMÍNGUEZ**, quienes comparecieron con sus testigos los señores **RODRIGO JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y BLANCA ESTHELA ALVAREZ ORTIZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2375.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura número 11,809 (once mil ochocientos nueve) volumen 231 (doscientos treinta y uno ordinario) ordinario, de fecha veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VALERIANA DOMÍNGUEZ DÍAZ, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **MA. DEL CARMEN UBERTINA DÍAZ DOMÍNGUEZ, BLANCA LILIA DÍAZ DOMÍNGUEZ, MA. DEL SOCORRO YOLANDA DÍAZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL SOCORRO DÍAZ DOMÍNGUEZ, GLORIA DÍAZ DOMÍNGUEZ, ARTURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, SERGIO FERNANDO DÍAZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, MARTIN DÍAZ DOMÍNGUEZ, J. JESUS DÍAZ DOMÍNGUEZ Y JUAN CARLOS DÍAZ DOMÍNGUEZ**, quienes comparecieron con sus testigos los señores **HUGO ALBERTO ENRIQUEZ VILLA Y MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GÓMEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2376.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo del 2016.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 21,395 del Volumen 492 del protocolo a mi cargo de fecha trece del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA CACHO SESMA, que otorgan los señores FRANCY CORTES CACHO y JUAN ANTONIO ESQUIVEL CACHO, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

993-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4,384 del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de abril del año 2016, los señores **TERESA SAINZ VALADEZ y ENRIQUE GUERRERO SAINZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y ambos en su carácter de legatarios, radicarón ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de él señor **DANIEL GUERRERO CONSTANTINO**, reconocieron la validez del testamento y el señor **MARIO ANTONIO HERNANDEZ UNZUETA**, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

995-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 33,484 de fecha diecinueve de Abril de dos mil dieciséis, firmada por los comparecientes el día de su fecha, otorgada ante la Fe de la suscrita Notaría, se hizo constar la Radicación e Inicio de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ADELAIDA PEÑA SÁNCHEZ**, a solicitud de las señoras **GLENDIDA JOVANA CHÁVEZ PEÑA, EVELIA NOEMÍ CHÁVEZ PEÑA, MARÍA DEL SAGRARIO CHÁVEZ PEÑA y MÓNICA CHÁVEZ PEÑA**, en su carácter de hijas de la autora de la presente Sucesión

En dicha escritura consta relacionada la copia certificada del acta de defunción de la señora **ADELAIDA PEÑA SÁNCHEZ**, así como las copias certificadas de las actas de nacimiento de las señoras **GLENDIDA JOVANA CHÁVEZ PEÑA, EVELIA NOEMÍ CHÁVEZ PEÑA, MARÍA DEL SAGRARIO CHÁVEZ PEÑA y MÓNICA CHÁVEZ PEÑA**.

En la citada escritura las comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles, en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de Mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO 17
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

993-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **10,719**, de fecha 12 de Mayo del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar **LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** de la señora **MARIA CUANDON NUÑEZ** (quien según declaración de los comparecientes en vida también acostumbro usar el nombre de **MARIA CUANDON**), a solicitud de los presuntos herederos señores **MARIA VIOLETA NAVA CUANDON, VIRGINIA MARCELINA NAVA CUANDO, CUAUHEMOC NOE NAVA CUANDON** y **JOSE RACIEL NAVA CUANDON** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN
 GALLARDO.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 RFC. RURP700427PQ1

988-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **10,718**, de fecha 12 de Mayo del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar **LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

SUCESORIO INTESTAMENTARIO del señor **MELQUIADES NAVA CERVANTES** (quien según declaración de los comparecientes en vida también acostumbro usar el nombre de **MELQUIADES NAVA**), a solicitud de los presuntos herederos señores **MARIA VIOLETA NAVA CUANDON, VIRGINIA MARCELINA NAVA CUANDO, CUAUHEMOC NOE NAVA CUANDON** y **JOSE RACIEL NAVA CUANDON** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN
 GALLARDO.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 RFC. RURP700427PQ1

987-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 29 de abril de 2016

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Publica Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 5365, del Volumen 96, Folio 094 al 097 del protocolo a mi cargo** de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciséis, **se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la cujus OFELIA MEJÍA ESPINOSA** quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de **OFELIA MEJÍA ESPINOZA** pero se trataba de la misma persona, a solicitud de **J JESÚS ARCINIEGA MEJÍA, JESÚS IRÁN, JUAN FERNANDO, JOSÉ EDGAR E HILDA TAYGETH** de apellidos **ARCINIEGA ESTRADA**, en su calidad de herederos de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

30-C1.- 24 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil seiscientos noventa y cinco del Volumen Seiscientos cincuenta y cinco, de fecha quince de Febrero del Dos mil dieciséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor MARIO ZARATE ENCIZO, habiendo comparecido la señora ANA MARÍA ZARCO

GARCÍA, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE, el señor MARIO HERIBERTO y la señorita INGRID AMATISTA, ambos de apellidos ZARATE ZARCO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y todos como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 03 DE MAYO DEL 2016.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2380.-25 mayo y 3 junio.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/651/2016.

ASUNTO. PUBLICACIONES DE EDICTOS.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE EVANGELINA REYNA MORALES, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 2 VOLUMEN 1031 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 15 DE ENERO DE 1991, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO TRES, MANZANA UNO Y CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO UNO, EN LA CALLE CUAUTITLAN, COLONIA EL CONDE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **121.87 METROS CUADRADOS**

AL NORTE: EN DIECISEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO DOS DE BENITA GARCIA;

AL SUR: EN ONCE METROS CON LA CALLE DE CUAUTITLAN;

AL ORIENTE: EN CINCO METROS QUINCE CENTÍMETROS Y CINCO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PANCOUPÉ CON LA AVENIDA SAN ANDRES;

AL PONIENTE: EN OCHO METROS DIECISIETE CENTIMETROS CON EL LOTE NUMERO CUATRO DE FÉLIX MEDINA.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPÉZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

1008-A1.- 26, 31 mayo y 3 junio.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA MAGDALENA ARREDONDO PRIETO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 1978 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 531.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento de tipo Popular urbano y Conjunto Habitacional "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", RESPECTO AL LOTE 901 MANZANA 66, SUPERMANZANA 3, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 12.00 MTS. CON VALLE DE JAMAPA.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 2.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL MIÑO.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 24.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 DE MAYO del 2016.

ATENTAMENTE

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2494.-31 mayo, 3 y 8 junio.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LUIS GARCIA ZUÑIGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 515.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento “AZTECA”, RESPECTO AL LOTE 39, MANZANA 531, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 38.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 40.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE AJUSCO.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2495.-31 mayo, 3 y 8 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EXPEDIENTE 322814/223/2014, C. JOSE DE JESUS GONZALEZ GARNICA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 25 DE LA MANZANA NUMERO 1 DE LA CALLE CERRADA SIN NOMBRE ACTUALMENTE CERRADA ROJO GOMEZ DE LA COLONIA SAN ISIDRO DE LA PAZ, LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.40 MTS. Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 9.20 MTS. Y COLINDA CON LOTE 19; AL ORIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUMERO 24; AL PONIENTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE: 139.50 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 16 DE MAYO DEL 2016.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1001-A1.-26, 31 mayo y 3 junio.

POLYPROFILMS, SA DE CV		
RFC. POL030408NS0		
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2016.		
ACTIVO		
CAJA		3,966
CUENTAS POR COBRAR		18,257,232
OTROS ACTIVOS		11,547
TOTAL ACTIVO		18,272,745
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		22,817,385
TOTAL PASIVO		22,817,385
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	-	50,000
APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		178,090
UTILIDAD DEL EJERCICIO		4,814,511
PERDIDAS ACUMULADAS	-9,587,241	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-4,544,640	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	18,272,745	

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Huixquilucan, Estado de México, a 6 de abril de 2016

Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

888-A1.- 12, 23 mayo y 3 junio.